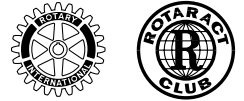


Estatutos prescritos a los clubes Rotaract



ARTÍCULO I — Nombre

El nombre de esta organización será Club Rotaract de _____

ARTÍCULO II — Propósito y objetivos

El propósito de Rotaract es ofrecer una oportunidad a hombres y mujeres jóvenes para aumentar los conocimientos y condiciones que les ayuden en su desarrollo personal y los impulsen a buscar una solución para las necesidades físicas y sociales de sus comunidades y a promover mejores relaciones entre los pueblos de todo el mundo en un marco de amistad y servicio.

Objetivos

Los objetivos de Rotaract son:

1. Desarrollar condiciones de liderazgo y habilidad profesional.
2. Estimular el respeto por los derechos de los demás, basado en el reconocimiento del valor de cada individuo.
3. Reconocer la dignidad y el valor de todas las ocupaciones útiles como oportunidades para prestar servicio.
4. Reconocer, practicar y promover elevadas normas de ética como cualidades de liderazgo y responsabilidad profesional.
5. Desarrollar el conocimiento y la comprensión de las necesidades, problemas y oportunidades en la comunidad y a nivel mundial.
6. Ofrecer oportunidades para actividades a nivel personal o de grupo para prestar servicio a la comunidad y promover la comprensión internacional y la buena voluntad entre los pueblos de todo el mundo.

ARTÍCULO III — Patrocinio

Club rotario

1. El patrocinador de este club Rotaract es el Club Rotario de _____, el cual, mediante un comité de no menos de cinco rotarios, tendrá la responsabilidad de proporcionar asesoramiento y apoyo a este club Rotaract. El continuo buen curso de este club dependerá de la continua participación activa del club rotario patrocinador.
2. Este club deberá incluir el nombre de su club rotario patrocinador en todo el papel de carta y sobres que use en sus comunicaciones.
3. Este club estará compuesto por adultos jóvenes que residan, trabajen o estudien en las inmediaciones del club rotario patrocinador. Cuando una universidad u otra institución de educación superior esté ubicada en las inmediaciones del club rotario patrocinador, el cuerpo estudiantil de dicha universidad o institución podrá servir también como base para la organización del club. Este club no es parte del club rotario patrocinador y ni el club ni sus socios tienen derechos o privilegios con respecto a aquél.
4. Este club es una organización apolítica y no sectaria.
5. En caso de que el club rotario patrocinador pierda su calidad de miembro de RI, el gobernador del distrito de Rotary en cuestión procurará obtener el patrocinio de otro club rotario; si ello no fuera posible, transcurrido un lapso de 120 días, el club rotaract será disuelto.

ARTÍCULO IV — Cuadro social

Cualificaciones de los socios

1. El cuadro social de este club estará compuesto por hombres y mujeres jóvenes de buena reputación y con aptitudes para desempeñarse como líderes, cuyas edades oscilen entre los 18 y los 30 años, ambos inclusive.* La Directiva recomienda (sin que constituya un mandato) que el club cuente por lo menos con 15 socios fundadores.
2. El método a seguir para la elección de socios de este club será determinado por este club en consulta con el club rotario patrocinador. El método que se utilice para la elección de nuevos socios de un club Rotaract con base en una universidad** deberá contar con la aprobación de las autoridades competentes.
3. Cada socio de este club rotaract deberá asistir a por lo menos el 60 por ciento de las reuniones ordinarias del club en el transcurso del año, aunque los socios podrán compensar la ausencia a una reunión ordinaria del club de la siguiente manera: cualquier socio ausente de una reunión ordinaria de este club podrá compensar la ausencia asistiendo a una reunión ordinaria de cualquier otro club Rotaract cualquier día de las dos semanas que inmediatamente anteceden o siguen al día de la ausencia.
4. Todos los becarios de La Fundación Rotaria —cuyas edades se encuentren dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva de RI para el programa de Rotaract— tendrán derecho a afiliarse, en calidad de socios invitados, a un club Rotaract del país donde cursen estudios durante el período de su permanencia en el mismo por dicho motivo.

* La calidad de socio del club Rotaract caducará el 30 de junio del año rotaractiano en que el socio o la socia del club cumpla 30 años.

** El vocablo "universidad", de conformidad con su uso en el presente documento, abarca toda institución de enseñanza de nivel superior.

5. La condición de socio terminará automáticamente (a) por no cumplir el socio con los requisitos de asistencia, a menos que hubiera sido eximido por la junta directiva de este club por motivo justificado y suficiente o (b) por disolución del club o (c) el 30 de junio del año rotaractiano durante cuyo transcurso el socio cumple 30 años de edad.
6. La condición de socio podrá ser rescindida: (a) por haber dejado el socio de poseer los requisitos necesarios para integrar el club, o (b) por decisión del club, cuando por lo menos las dos terceras partes de sus socios en pleno goce de sus derechos, votaran en favor de tal medida por entender que existe motivo justificado para hacerlo.

ARTÍCULO V — Reuniones

Reuniones bimensuales

1. El club se reunirá por lo menos dos veces al mes, como se dispone en el reglamento, en el lugar y hora más convenientes para los socios.
2. La junta directiva se reunirá como lo disponga el reglamento.
3. De acuerdo con lo dispuesto por Rotary International, cada club rotario patrocinador debe designar a uno o más de los socios del club para que —al menos una vez al mes— asista a la reunión del club Rotaract (o clubes Rotaract) que patrocina.
4. Las reuniones del club y de la junta directiva podrán cancelarse durante los días feriados o períodos de vacaciones, a discreción de la junta directiva, con la condición de que se notifique al club rotario patrocinador y al representante distrital de Rotaract.
5. Las actas de las reuniones del club y de la junta directiva deberán proporcionarse al presidente del Comité Rotaract del club rotario patrocinador dentro de las dos semanas posteriores a la celebración de cada reunión.

ARTÍCULO VI — Funcionarios y directores

Organismo rector

1. Los funcionarios de este club serán el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y funcionario(s) que el reglamento estipule.
2. La junta directiva será el organismo que rija el club y estará compuesta por el presidente, el ex presidente inmediato, vicepresidente, secretario, tesorero y directores adicionales cuyo número será determinado por este club, todos elegidos de entre los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Todas las decisiones y acuerdos de la directiva y del club estarán sujetos a las disposiciones de estos estatutos y a las normas establecidas por Rotary International y sus miembros.

Si este club tiene su base en la universidad, estará sujeto a las mismas reglas y normas establecidas por las autoridades competentes para todas las organizaciones estudiantiles y actividades extraescolares de la universidad.

La junta directiva controlará a todos los funcionarios y comités y podrá, por motivo justificado, declarar vacante un cargo. Las decisiones de todos los funcionarios y comités serán apelables ante la junta directiva.

3. La elección de funcionarios y directores se efectuará anualmente, antes del 1 de marzo, por un procedimiento compatible con los usos y costumbres locales, pero en ningún caso se requerirá, para decidir una elección, más que el voto de la mayoría de los socios presentes que se hallen al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Todos los presidentes de clubes Rotaract y representantes distritales que cumplan 30 años de edad durante el período de sus respectivos mandatos, podrán servir un año más en calidad de ex presidente inmediato o de ex representante distrital inmediato, con el fin de asegurar la continuidad en la dirección del club.

La duración del cargo de los funcionarios y directores será de un año. No podrá establecerse un período menor de un año para la duración de un cargo sin autorización escrita de Rotary International.

4. El Comité Distrital de Rotaract* conjuntamente con el Comité Distrital de Rotaract de RI** proporcionará capacitación para el liderazgo a todos los funcionarios, directores y presidentes electos de comités de los clubes Rotaract.

ARTÍCULO VII — Actividades y proyectos

Objetivo

1. Dentro de los límites estipulados en la Sección I del Artículo III, este club será responsable del planeamiento, organización, financiación y conducción de sus propias actividades y suministrará el dinero, potencial humano e imaginación creadora que aquellas requieran, excepto en el caso de proyectos o actividades conjuntas emprendidas en cooperación con otras organizaciones, en cuyo caso tal responsabilidad será compartida con dichas organizaciones.
2. Entre sus actividades, este club emprenderá por lo menos dos proyectos principales al año, uno para prestar servicio a la comunidad y otro para promover la comprensión internacional, y ambos deben contar con la participación de todos o de la mayoría de los socios del club.
3. Este club ofrecerá un programa de fomento profesional para sus socios.

* Comité Distrital de Rotaract (integrado por rotaractianos)

** Comité Distrital de Rotaract de RI (integrado por rotarios)

4. Es responsabilidad del club recaudar los fondos necesarios para llevar a cabo su programa. No solicitará o aceptará más que ocasional o accidental ayuda económica de su club rotario patrocinador, ni hará solicitudes en general a otros clubes rotarios o clubes Rotaract ni solicitará asistencia económica de individuos, negocios u organizaciones de la comunidad sin dar alguna cosa de valor a cambio de tal ayuda. Todos los fondos recaudados para proyectos de servicio deberán utilizarse para dicho propósito.

ARTÍCULO VIII — Comités

5 comités

1. En el reglamento de este club se dispondrán los siguientes comités permanentes: Servicio en el Club, Servicio en la Comunidad, Servicio Internacional, Fomento Profesional, Finanzas y otros comités permanentes que se consideren necesarios o convenientes para la administración del club.
2. El presidente, con la aprobación de la directiva, podrá nombrar los comités especiales que él estime necesarios, estableciendo sus deberes en el momento del nombramiento. Tales comités dejarán de existir al concluir sus deberes, al ser disueltos por el presidente que los nombró o a la terminación de su período en el cargo de presidente, lo que primero ocurra.

ARTÍCULO IX — Cuotas

Cuotas

1. Al organizarse un nuevo club Rotaract, el club rotario patrocinador deberá pagar a RI —al someter la “Lista de organización”— una cuota de organización por valor equivalente a 50 dólares estadounidenses.
2. Toda cuota o contribución que se cobre a los socios del club deberá ser módica y se destinará solamente a cubrir los gastos de administración del club. Los fondos para las actividades y proyectos que el club emprenda se recaudarán por otros medios. Una vez al año, una persona debidamente capacitada hará una revisión minuciosa de todas las transacciones económicas del club.

ARTÍCULO X — Aceptación de los estatutos y del reglamento

Estatutos

El socio, mediante su incorporación al club y mientras conserve su calidad de tal, se compromete a aceptar los principios de Rotaract tal y como constan en la enunciación de su propósito y objetivos, y a cumplir con lo que dispongan los estatutos y el reglamento de este club. Sólo bajo estas condiciones, podrá disfrutar el socio de todos los derechos que su afiliación al club le confiere. Ningún socio será dispensado de cumplir con los estatutos y el reglamento bajo pretexto de no haber recibido copia de los mismos.

ARTÍCULO XI — Reglamento

Reglamento

Este club adoptará el *Reglamento modelo para los clubes Rotaract* junto con las enmiendas que no sean incompatibles con estos estatutos y que se estimen necesarias o convenientes para el gobierno del club, siempre que tales enmiendas sean adoptadas de acuerdo con el procedimiento respectivo prescrito en el *Reglamento modelo para los clubes Rotaract*.

ARTÍCULO XII — Emblema de Rotaract

Emblema de Rotaract

1. El emblema de Rotaract está reservado para el exclusivo uso y beneficio de los socios de clubes Rotaract. Todo socio de este club tendrá derecho a usar o exhibir el emblema de Rotaract de manera digna y apropiada durante el período que dure su calidad de socio. Al terminar su condición de tal o al disolverse el club, renunciará a tal derecho.
2. El emblema, cuando es usado por un socio del club, puede ser usado sólo. Cuando es usado para representar a un club, el nombre del club debe también aparecer junto al emblema.

ARTÍCULO XIII — Duración

Duración

Este club existirá siempre que continúe funcionando de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y normas relacionadas con Rotaract establecidas por Rotary International o hasta cuando sea disuelto: (a) por propia determinación y acuerdo de este club, (b) por el club rotario patrocinador al retirarle su patrocinio, tras consulta con el gobernador de distrito y con el representante distrital de Rotaract, o (c) por Rotary International por no funcionar de acuerdo con estos estatutos o por otra causa.

Al disolverse el club, éste y todos sus socios, individual y colectivamente, renunciarán a todos los derechos y privilegios relacionados con el nombre y emblema de Rotaract.

ARTÍCULO XIV — Administración

Enmiendas

Estos estatutos pueden enmendarse solamente por acuerdo de la Junta Directiva de Rotary International. Las enmiendas a los *Estatutos prescritos a los clubes Rotaract*, aprobadas por la Junta Directiva de Rotary International, automáticamente modificarán estos estatutos.

REGLAMENTO MODELO PARA LOS CLUBES ROTARACT

Reglamento del Club Rotaract de _____

ARTÍCULO I — Elecciones

Votaciones

1. La elección para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y directores se celebrará anualmente con antelación al 1 de marzo. El año de un club Rotaract será el mismo que el año rotario. Los funcionarios elegidos tomarán posesión del cargo el 1 de julio.
2. Las propuestas para cada cargo se harán por escrito. La votación se realizará en la reunión ordinaria que siga a la reunión en la que se hicieron las propuestas y será secreta por medio de papeletas. Serán elegidos los candidatos que reciban la mayoría de los votos emitidos por los socios presentes, que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Además del presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, se elegirán _____ directores.

ARTÍCULO II — Deberes de los funcionarios

Deberes oficiales

1. Presidente. Este funcionario presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias del club y de la junta directiva. Podrá, con aprobación de la directiva, nombrar todos los comités permanentes y especiales y en el caso de producirse una vacante en la junta directiva podrá, con aprobación de la misma, efectuar un nombramiento para llenar la vacante hasta la siguiente elección ordinaria del club. El presidente es miembro ex officio de todos los comités, y debe mantenerse en contacto con el club patrocinador y el representante distrital de Rotaract para asegurar que se hallen informados de todas las decisiones que tome el club.
2. Vicepresidente. Este funcionario sucederá al presidente en su cargo en caso de que éste, por cualquier circunstancia, tuviera que abandonarlo y, en ausencia del presidente, presidirá todas las reuniones del club y la directiva.
3. Secretario. Este funcionario conservará todos los registros del club, redactará las actas de todas las reuniones del club y de la junta directiva y proporcionará copias de las mismas al presidente del Comité Rotaract del club rotario patrocinador.
4. Tesorero. Este funcionario tendrá a su cargo la custodia de los fondos del club, manteniendo al día el registro de todas las operaciones y depositando tales fondos en un banco aprobado por la junta directiva. En cada reunión del club presentará un informe del estado financiero del club y mantendrá la documentación respectiva a disposición de cualquier socio que desee revisarla. Todo desembolso se hará por medio de cheque con la firma de dos funcionarios autorizados.

ARTÍCULO III — Reuniones

Quórum

1. Las reuniones del club se celebrarán por lo menos dos veces al mes y las reuniones de la directiva por lo menos una vez al mes, en el lugar y hora más convenientes para los socios.
2. La mayoría de los socios, que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, constituirá quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias del club. Habrá quórum para una reunión de la directiva cuando asistan a la misma cuatro miembros de la directiva, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente.

ARTÍCULO IV — Cuotas

Cuotas

1. La cuota de ingreso será de _____. La cuota anual será de _____, por cada socio.
2. Todo socio deberá pagar la cuota de ingreso y las ordinarias para que se le considere al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO V — Comités

Deberes de los comités

- Sujeto a la aprobación de la directiva, el presidente nombrará los siguientes comités permanentes:
1. Servicio en el Club. Este comité será responsable de la asistencia, los socios, los programas, las medidas que estimulen el compañerismo, las relaciones públicas y demás asuntos que se estimen adecuados.
 2. Servicio Internacional. Este comité tendrá como responsabilidad principal aumentar el conocimiento y la comprensión de las necesidades, problemas y oportunidades a nivel mundial y desarrollar actividades para prestar servicio promoviendo la comprensión internacional y la buena voluntad entre los pueblos del mundo.
 3. Servicio en la Comunidad. Este comité tendrá como responsabilidad aumentar el conocimiento y la comprensión de las necesidades, problemas y oportunidades de la comunidad y formular y desarrollar las actividades adecuadas para servir a la comunidad (incluyendo la comunidad universitaria).
 4. Fomento Profesional. Este comité tendrá como responsabilidad elaborar un programa para ofrecer información sobre una amplia muestra representativa de negocios y profesiones y estimular la concienciación y aceptación de elevadas normas de ética en los negocios y en la vida profesional.
 5. Finanzas. Este comité formulará los métodos y medios para financiar cualquiera y todas las actividades del club que requieran fondos, en colaboración con el comité que sea del caso.

Los comités de Servicio Internacional y Servicio en la Comunidad tendrán el deber de planear e iniciar anualmente, una actividad principal en sus respectivos campos, actividad en la que deberán participar todos o la mayoría de los socios del club.

ARTÍCULO VI — Enmiendas

Enmiendas

1. Este reglamento podrá ser modificado por el voto de la mayoría de los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, durante una reunión ordinaria o extraordinaria en la que haya quórum, siempre que se haya notificado a los socios sobre la intención de efectuar tal votación en una reunión del club en la que haya habido quórum, celebrada por lo menos con catorce días de antelación, y siempre que la enmienda cuente con la aprobación del club rotario patrocinador.
2. Este reglamento no podrá contravenir en ninguna forma lo dispuesto en los estatutos del club.